

Análisis de calidad de datos de propiedad de empresas proveedoras del Estado

- Agosto de 2018 -

El presente trabajo ha sido desarrollado con el apoyo financiero del Open Contracting Partnership



observatoriofiscal.cl

Índice

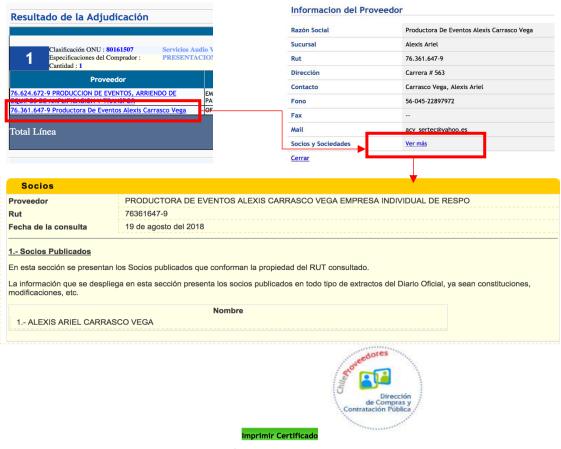
Índice	2
Origen del análisis	3
Origen de los datos societarios	3
Proceso de extracción de datos societarios	4
Obtención de base completa de RUT de empresas proveedoras	4
Resultados de aplicación de scraping	6
Conclusiones	

Origen del análisis

En mayo de 2018 se firmó un acuerdo de colaboración entre la Open Contracting Partnership (OCP) y el Observatorio del Gasto Fiscal (OGF), para analizar los datos públicos de las compras gubernamentales, visto desde dos perspectivas principales: el nivel de competencia y la propiedad de las empresas proveedoras del Estado.

Origen de los datos societarios

Los datos de socios de las empresas proveedoras del Estado se pueden encontrar en el portal de Mercado Público, en el Certificado de Socios de las empresas adjudicadas. En la figura siguiente se puede apreciar la navegación para llegar al certificado



Los datos que se utilizan para generar este certificado, son coordinados, pero no generados por ChileCompra. Se obtienen de una consulta vía la base de datos del Diario Oficial¹, que alberga las modificaciones y constituciones de las empresas, que por obligación legal² deben publicar esta información en ese medio. Se excluyen de esas publicaciones las Sociedades Anónimas, ya sean abiertas o cerradas, ya que el detalle de la estructura societaria no se publica en este medio.

¹ Los datos del Registro se obtienen a través de un proceso batch de actualización mensual con un operador quien extrae los datos desde las publicaciones del Diario Oficial. A esto se suman las declaraciones juradas de los proveedores.

² Los extractos de constitución, modificación y disolución de sociedades, se deben publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 20.494

Por otro lado, es importante mencionar que, la base de datos con la información anteriormente mencionada, es relativamente nueva (29 marzo 2011), por lo que existe una cantidad no dimensionada de información, que no está disponible en la consulta que realiza ChileCompra.

Finalmente, dada la naturaleza de la consulta realizada por ChileCompra a la base del Diario Oficial, los datos generados no son de carácter histórico, sino una "foto" del estado societario al momento de la consulta. Como consecuencia de esto, se puede generar una distorsión al hacer análisis de información histórica de compras.

Por otro lado, los cambios que haya realizada la empresa en el primer nivel de su malla societaria, se verán reflejadas en el certificado una vez que el Diario Oficial publique la información. En general, hay dos semanas entre la ocurrencia del evento y el registro publicado.

Como comentario final respecto del origen de la data societaria de las empresas, es importante señalar que existe hoy un registro de empresas proveedoras del Estado, llamado Chile Proveedores. La Ley N°19.886, en su artículo 16 indica que este registro es electrónico y que en él se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado. La Dirección de Compras y Contratación Pública es administrador del Registro de Proveedores, y para ello, responsable de sub-contratar la operación de dicho registro y también, de mantenerlo actualizado, según el artículo 30 letra F de la Ley N°19.886.

Por su parte, el Reglamento de dicho cuerpo legal afirma en su artículo 89, que los proveedores inscritos están obligados a informar y actualizar su información de acuerdo a las políticas y condiciones de uso que al efecto establezca la Dirección de Compras. No obstante, no se encuentran especificaciones más detalladas acerca de cuándo y cómo ingresar los datos de los socios directos de cada empresa, cómo mantenerlos actualizados y cuáles serían las consecuencias de sostener información societaria desactualizada al momento de adjudicarse.

A la fecha, aparentemente, Chile Proveedores todavía no les exige de forma obligatoria a las empresas proveedoras que entreguen los datos de sus socios directos. Recién en las bases de licitación para adjudicar la operación de un nuevo Registro, a adjudicar probablemente en el último trimestre 2018, se indica que en futuro, se solicitará a los proveedores de las categorías "Gran Empresa" y "PYME" información sobre sus socios y accionistas principales, para permitir a los compradores públicos a "tomar mejores decisiones de compra".

Proceso de extracción de datos societarios

Obtención de base completa de RUT de empresas proveedoras

En Chile, la propiedad de las empresas proveedoras del Estado no es un "dato abierto" en ninguno de sus niveles. No se trata de datos que se publican como base de datos o datasets, aunque el primer nivel de la malla societaria es público, ya que, como ya se mencionó, se puede acceder vía consultas uno-a-uno a través del portal de Mercado Público.

Dada esta situación, el OGF desarrolló un algoritmo para realizar un scraping³ de la información publicada en el sitio web del Mercado Público, específicamente en el certificado de Socios de cada empresa.

³ El desarrollo del scraping fue hecho en Python; para descargar el código dirigirse a la url: https://github.com/josemoragonzalez/Scraping-Socios

Como resultado de lo anterior se obtuvo una serie de estadísticas que describen la situación actual respecto de la información disponible.

El primer dato relevante corresponde a la cantidad de Roles Únicos Tributarios (RUT)⁴ disponibles en la tabla de proveedores del Mercado Público, la cual asciende a la fecha a 805.563. Lo anterior parece considerablemente alto, teniendo en cuenta que, según cifras publicadas por la Dirección de Compras Públicas en su última Cuenta Pública, la plataforma tiene alrededor de 123.000 proveedores transando, es decir, hay alrededor de 680.000 proveedores que se inscribieron pero al parecer no transaron nunca o lo hicieron pero actualmente no. Por este motivo decidimos ahondar y desagregar esta cifra.

Del total de RUT, 520.135 (64,6%) corresponden a RUT de personas naturales chilenas, 6.042 (0,01%) a RUT de personas naturales extranjeras, 266.533 (33,1%) a RUT de personas jurídicas nacionales (empresas con RUT chileno) y 12.853 (0,02%) RUT cuyo formato no permite saber si es de una empresa extranjera o es un error de transcripción.

Gráfico 1: RUT registrados como proveedores según el sitio web del Mercado Público



Por otro lado, si desagregamos los RUT de los proveedores sin formato conocido, en base a otras características, nos encontramos con lo siguiente:

Cuadro 1: Desglose de RUT que no son identificables

Característica	Cantidad
Sin nombre de proveedor	74
Sin nombre legal de proveedor	4.740
RUT Nulo	80
Rut Cero	44
Otros	7.915
Total	12.853

Fuente: datos obtenidos desde la base Aquiles de ChileCompra

Como se aprecia, se trata de información incompleta o sin formato estándar. La mayor cantidad de RUT tiene diversos problemas de registro (categoría "otros"), dentro de los que se encuentran errores de transcripción o el uso de números de identificación extranjeros. Lo anterior dificulta la comparación, el análisis y el cruce de datos de socios de empresas proveedoras con otros datos públicos.

Luego de haber extraído el total de RUT de empresas proveedoras, se realizó de manera automática la emisión de los certificados de socios⁵, para posteriormente almacenar la información, y cruzarla con la actividad de las empresas respectivas en el Mercado Público.

A continuación, se presenta de modo ejemplar un certificado de socios, con los campos que fueron extraídos:

⁴ El RUT es un número identificador tributario que es asignada a cada persona natural o jurídica en Chile.

⁵ Se requerían los RUT, ya que la url del certificado de socios, agrega como parámetro al final de la dirección el RUT de la empresa para emitir el documento correspondiente.



Fuente: Registro electrónico de proveedores del Estado, disponible en www.chileproveedores.cl.

Como se puede apreciar en la figura anterior, no existe un RUT asociado a cada Socio, lo que genera otro problema para el análisis de la información, ya que al ser el nombre el único identificador, se podrían generar alcances de nombre y duplicidades, lo que genera un detrimento en la fiabilidad del resultado de los análisis, además de no permitir saber a certeza si alguno de los socios trabaja dentro de los mismos servicios adjudicados.

Resultados de aplicación de scraping

Del total de RUT de empresas nacionales consultados, sólo **31.190** arrojaron resultados positivos con información de la propiedad de la empresa, es decir sólo un **11**,7%. De acuerdo a la información presentada en el certificado, el 100% de estos fueron generados a partir de extractos del Diario Oficial. Por otro lado, al profundizar el análisis y hacer la comparación contra aquellas empresas chilenas que han estado activas en los últimos cinco años (73.485)⁶, el porcentaje sube a **42,4%**.

De estas empresas con certificados, se pudieron identificar 77.870 socios individuales.

Conclusiones

Existe normativa respecto de ciertas incompatibilidades entre las relaciones de los compradores y proveedores del Estado, que debe ser cautelada por la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica, la Unidad de Análisis Financiero, entre otros:

LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, Ley 18.575, Artículo 56, se indica que no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado las personas que tengan un mínimo de un 10% de empresas que tienen contratos vigentes desde 2000 UTM o mas con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule. La misma regla se aplica para personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

⁶Para que una empresa se considerara activa, se tomó los siguientes criterios: RUT entre los 50.000.000-X y 99.999.999-X y tener al menos una orden de compra aceptada en los últimos 5 años.

- Ley 19.886 SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 4, se indica que ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos con los funcionarios directivos del mismo, ni con sociedades de personas de las que aquéllos formen parte, ni con sociedades cerradas en que sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Ley 20.880 SOBRE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES, señala en su Artículo 45 que los ministros deberán enajenar su participación en la propiedad de empresas proveedoras de bienes o servicios al Estado.

Pese a estas normativas, importantes para la probidad del Estado, el actual de acceso a información de los socios dueños de las empresas proveedoras del Estado es precario. En consecuencia, no solamente se inhibe el necesario control social entre proveedores, sino también el control del propio Estado.

Como se pudo apreciar, el porcentaje de empresas que tienen disponibles datos en el primer nivel de la malla societaria es baja, con sólo un 42.4% de las empresas activas en los últimos cinco años.

Asimismo, es importante hacer notar la falta de un identificador de los socios, como el RUT, ya que, sin él, la fiabilidad de los análisis, y la capacidad de cruzar información baja considerablemente.

Finalmente, el hecho que sólo exista información parcial a primer nivel de malla societaria, tanto por el origen único de la data desde el Diario Oficial, como por la no obligación de inscripción en Chile Proveedores, presenta el riesgo de ocultamiento de relaciones incompatibles entre compradores y proveedores, que actualmente son imposibles de detectar con la información pública.